

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO MIXTO ABIERTO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**1. OBJETO**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del mantenimiento básico y reparación de averías, sustitución y reparación de neumáticos y lavado y limpieza de los vehículos del Parque móvil propiedad de la Consejería de Educación y Deporte (en adelante CED).

El contrato se licitará por lotes, pudiendo las empresas licitadoras ofertar por cualquiera de ellos :

- Lote 1: Mantenimiento integral mecánico y revisión Pre-ITV.
- Lote 2: Sustitución y reparación de neumáticos.
- Lote 3: Lavado a mano exterior y limpieza y desinfección interior.

**2. FLOTA DE VEHÍCULOS**

Los vehículos que al tiempo de la licitación del contrato son propiedad de la CED, se detallan en el Anexo I del presente PPT. El número y características de los vehículos a mantener puede sufrir variaciones por la nueva incorporación de vehículos, así como por la baja de otros.

**3. DURACIÓN**

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses, prorrogable por tres periodos de 12 meses más, a contar desde la formalización del documento del contrato.

**4. ALCANCE**

Con carácter general el alcance de los servicios viene determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico y revisión Pre-ITV de los vehículos propiedad de esta Consejería.
- Suministro y reparación de neumáticos.
- Lavado exterior a mano y limpieza y desinfección interior de los vehículos.

Los suministros y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados. Además el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo.

Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.



|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 1 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa adjudicataria.

Los talleres propios o asociados deberán cumplir todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

Para el control de esta operativa, el adjudicatario registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo podrá ser supervisado por el responsable del contrato.

#### **4.1 Mantenimiento Integral Mecánico de los Vehículos.**

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales y repuestos que sean necesarios, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo de vehículo.

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos recogidos en el Anexo I.

- Mantenimiento preventivo: conjunto de actividades y trabajos tales como comprobaciones, reglajes, correcciones, controles, lubricaciones etc., debiendo reponer cualquier pieza rota, deteriorada o que por desgaste se requiera su reposición, todo ello en aras de mantener los vehículos en perfectas condiciones, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo.
- Mantenimiento correctivo o extraordinario: conjunto de reparaciones, de sustituciones y trabajos que se originen por una avería real o como resultado del estudio posterior a cada revisión periódica y que no corresponda a los trabajos de mantenimiento preventivo.

##### **4.1.1.- Mantenimiento Preventivo.**

Comprende el conjunto de operaciones, sugeridas por el fabricante, que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales, así como la reposición de los materiales necesarios.

Como operaciones dentro de esta tipología se incluyen:

- Cambio de aceite y filtro de aceite motor.

Se considera en este punto la sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite a emplear será del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores. Con carácter general, será de tipo sintético o semisintético.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 2 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA), se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todo caso, el coste de reciclaje del aceite retirado se considera incluido en el precio de operación.

Sustitución del filtro de aire, según indicaciones del fabricante. No se admite la limpieza de estos filtros, sólo la sustitución, y durante este cambio se revisará la caja de filtro ante la aparición de cualquier sustancia no prevista y que podría ser indicativa de algún daño en el motor.

- Cambio de filtro antipolen.

Se revisará durante el cambio de filtro de aire del vehículo, ya que suelen incorporarse en el mismo lugar, y la no sustitución de este durante el cambio de filtro del aire motor puede conllevar un ensuciamiento acelerado. Se realizará la sustitución según indicaciones del fabricante.

- Comprobar el estado y los niveles de los líquidos, y rellenar en su caso: refrigerante, dirección, embrague, frenos, caja de cambios/transmisión, limpiaparabrisas, AdBlue y baterías en su caso.

Estará incluida la revisión del estado y de los niveles de líquido y su rellenado: refrigerante, dirección, embrague, frenos, caja de cambios/transmisión, limpiaparabrisas, AdBlue y baterías en su caso.

- Verificar el estado del circuito de combustible, posibles fugas.
- Control de desgaste de neumáticos, pastillas y discos/tambor de freno.
- Comprobar el funcionamiento de luces, pilotos y testigos.

Se revisará el reglaje de los faros delanteros y el funcionamiento de todas las luces, pilotos y testigos del vehículo, debiendo sustituir las lámparas necesarias.

- Comprobar el funcionamiento en general del vehículo

Se comprobará el estado general del vehículo realizando una prueba de conducción por el tiempo necesario para dicha comprobación.

#### **4.1.2.- Mantenimiento Correctivo.**

Comprende las reparaciones o sustituciones de aquellos componentes del vehículo que han dejado de funcionar o ya no lo hacen adecuadamente a consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo. A modo de ejemplo, se señalan las más importantes:

- Cambio de correa de distribución y correas auxiliares.
- Comprobación de sistemas de recirculación de gases.
- Cambio de pastillas de freno y partes de freno.
- Sustitución de líquido refrigerante.
- Sustitución de discos de freno delanteros y traseros.
- Sustitución del líquido de frenos.
- Recarga de aire acondicionado.
- Sustitución de batería.
- Sustitución de bujías.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 3 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- Cambio de líquido de transmisión automática.
- Cambio o reposición de líquido de caja de cambios.
- Cambio o reposición de líquido de servodirección.
- Cambio de escobillas limpiaparabrisas delanteras y traseras.

#### 4.2.- Revisión Pre-ITV.

La revisión Pre- ITV para cada vehículo, implicará la previa realización de los trabajos que se precisen para pasarla favorablemente y en todo caso la lista que se indica a continuación:

- Reglaje de luces.
  - Revisión de gases, reglaje y puesta a punto del motor.
  - Revisión en frenómetro.
  - Alineación de la dirección.
  - Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios y transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc, restableciendo los niveles que sean necesarios; regulación de la carrera del pedal de embrague, frenos de pie y de mano; estado y tensión de las correas; comprobar estado de la dirección y suspensión; revisión de la instalación eléctrica, alumbrado exterior, luces interiores, batería, calefacción, ventilación, claxon, limpiaparabrisas; control de carrocería, ajuste y engrase de bisagras y cierres, presión de neumáticos.
  - Revisión y control del funcionamiento de los cinturones de seguridad tanto delanteros como traseros.
- Asimismo, realizará aquellas otras comprobaciones que se exigen en la Inspección Técnica para cada tipo de vehículos.

#### 4.3.-Otras operaciones de mecánica.

En el caso de que durante las operaciones de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, surjan otras necesidades que no estén incluidas en la relación anterior, el adjudicatario deberá presentar presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación al responsable del contrato (remitiéndolo por correo electrónico a: [seccionregimeninterior.ced@juntadeandalucia.es](mailto:seccionregimeninterior.ced@juntadeandalucia.es)).

El presupuesto para estas reparaciones estará formado por Horas de Mano de obra al precio ofertado y repuestos con el descuento ofertado.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo máximo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

#### 4.4.- Repuestos.

Se exigirá siempre la máxima calidad de ejecución de los servicios. Los servicios incluirán todas las piezas que sean necesarias para el normal funcionamiento de los vehículos, debiendo en todo momento tratarse de piezas incluidas en el catálogo oficial de la marca fabricante. Todo el material a sustituir será original.

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar los mantenimientos definidos en este pliego.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 4 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



#### 4.5.- Garantía

**Garantía de las reparaciones:** Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en vehículos de esta Consejería deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de **seis meses**, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. Asimismo, todas las piezas mecánicas sustituidas tendrán un plazo mínimo de garantía de 2 años. Para hacer efectiva dicha garantía en el albarán de cada reparación, se deberá incluir listado de las piezas suministradas.

En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

#### 5.- SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS.

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineamiento,...es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios o subcontratados de los adjudicatarios.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

##### 5.1.1.- Suministro y montaje de neumáticos

##### 5.1.1.1.- Características de la operación

- Sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de la/s rueda/s que lo necesite/n, según proceda.

- Reparación de pinchazos del propio neumático usado.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 5 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



#### 5.1.1.2.- Neumáticos nuevos

Todos los neumáticos nuevos a suministrar serán de marca de reconocido prestigio y deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock (la diferencia entre las fechas de fabricación y suministro no será mayor de 2 años).

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

Será obligatorio el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.

#### 5.1.1.3. Reparación de pinchazos

Dependiendo de la extensión y ubicación del pinchazo los distintos métodos a utilizar serán:

- Taco mecha, en forma de gusano o mecha, hecho usualmente de fibras textiles y sellado con goma.
- Parche tipo seta: se trata un parche que lleva incorporado un inserto que será introducido en el orificio del pinchazo
- Parche, es un parche normal pegado por el interior del neumático que no deja salir el aire por el orificio del pinchazo.

#### 5.1.1.4. Garantía en neumáticos

La garantía para cada uno de los suministros será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera: durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán al adjudicatario.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 6 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 6. LAVADO DE VEHÍCULOS.

La limpieza es completa interior y exterior:

### 6.1.1.- Lavado exterior

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano. Limpieza manual completa exterior con cera, limpieza de llantas, limpieza de cristales completa.

### 6.1.2 Lavado interior

Lavado manual completo, aspirado completo del interior, limpieza e hidratación de todos los plásticos interiores con limpiador de interior y abrillantador de salpicaderos y plásticos, limpieza de cristales completa, más servicio de desinfección del habitáculo para eliminar olores y bacterias.

## 7. CONDICIONES DEL SERVICIO.

Registro de talleres: la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, se rigen por el Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, según redacción dada por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril y, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, por el Decreto 9/2003, de 28 de enero, y Orden de 25 de enero de 2007, modificados ambos por el Decreto 327/2012, de 10 de julio, que el cual también articulan los derechos de los consumidores y usuarios de estos establecimientos. Todos los talleres ostentarán en la fachada del edificio, en un lugar fácilmente visible, la placa-distintivo que le corresponda.

La empresa adjudicataria dispondrá, como mínimo, de una instalación en el área metropolitana de Sevilla, con el personal cualificado para realizar los trabajos descritos y para las reparaciones y cambios de neumáticos, bien por medios propios o subcontratados.

Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una reparación u operación de mantenimiento de un vehículo se produjeran daños en el mismo, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para la CED.

El lavado exterior e interior de los vehículos podrá ser subcontratado a través de empresa externa.

Igualmente, la empresa adjudicataria dispondrá de un lugar o local para almacenamiento y/o custodia de los vehículos que por la duración de la actuación u otras circunstancias que concurran así lo necesiten.

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio, así como los residuos peligrosos originados (incluidos aceites minerales, etc.) serán gestionados por el contratista.

### 7.1. Periodicidad.

Las intervenciones se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

**-Cambio de aceite y filtro de aceite:** Según recomendaciones del fabricante.

**-Revisión básica:** Según recomendaciones del fabricante..

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 7 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



- **Cambio de filtro de aire:** Según recomendaciones del fabricante.
- **Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen:** Según recomendaciones del fabricante.
- **Revisión detallada:** Según recomendaciones del fabricante.
- **Amortiguadores, baterías, frenos, escobillas y lámparas:** Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje
- **Neumáticos:** Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.
- **Limpieza:** 1 vez al mes.

## 8. FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El adjudicatario facturará por cada uno de los servicios realizados, salvo para el caso de los lavados que será una factura al mes por todos los lavados realizados. Se deberá acompañar a cada factura los distintos albaranes realizados y aceptados por la Consejería.

## 9. DISPONIBILIDAD, PLAZOS DE REPARACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA.

El taller estará disponible para la recepción del vehículo todos los días laborables en horario mínimo de 9 a 19 horas.

Con carácter general, el plazo máximo de reparación de un vehículo no podrá exceder de 3 días laborables, a partir del inicio de la reparación, debiendo el proveedor informar por escrito a la Consejería de las causas que pueden suponer retrasos en la finalización de los trabajos, antes de producirse estos retrasos. Estas causas deberán estar debidamente justificadas.

Los tiempos de entrega para las reparaciones, revisiones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Para aquellas operaciones que supongan un tiempo de trabajo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra el vehículo deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de operación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas de mano de obra el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Para operaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación superior a doce horas de mano de obra el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el tercer día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.

En el caso de superarse los tiempos de trabajo especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Consejería podrá aplicar la penalización especificada en este pliego.

## 10. PENALIZACIONES

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones y servicios solicitados en el presente pliego, además de las mejoras ofrecidas al contrato por el adjudicatario. El incumplimiento de cualquiera de los plazos por causa imputable al adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea necesaria la intimación de la Consejería.

El incumplimiento de plazos, llevará consigo una penalización progresiva que podrá alcanzar un máximo del 20% sobre el importe de la factura, a razón de un 1% por día de retraso.

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 8 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |



## 11. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación se ha calculado a tanto alzado, en base al gasto realizado por la CED en contratos del mismo tipo celebrados durante el ejercicio 2021.

El presupuesto base de licitación es TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (34.520 €) IVA incluido, con el siguiente desglose de anualidades y lotes:

### Lote 1

| 2022   | 2023   | 2024   |
|--------|--------|--------|
| 5.500€ | 9.000€ | 3.500€ |

### Lote 2

| 2022   | 2023   | 2024   |
|--------|--------|--------|
| 1.500€ | 2.500€ | 1.000€ |

### Lote 3

| 2022   | 2023   | 2024   |
|--------|--------|--------|
| 3.360€ | 5.760€ | 2.400€ |

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TÍTULOS

Fdo.: Julia Albarrán Olivera

|                        |                                |                                                                                                                   |                |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| JULIA ALBARRAN OLIVERA |                                | 24/03/2022 14:27:17                                                                                               | PÁGINA: 9 / 10 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGw0vX70vIwB66mj5WV4EAqz0vs0 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                |

**ANEXO I**

| <b>FECHA MATRICULACIÓN</b> | <b>MARCA</b> | <b>MODELO</b> | <b>TIPO VEHÍCULO</b> | <b>N.º DE KILÓMETROS A PRINCIPIOS DE 2021</b> | <b>N.º DE KILÓMETROS A PRINCIPIOS DE 2022</b> | <b>TIPO DE NEUMÁTICO</b> |
|----------------------------|--------------|---------------|----------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| 29/06/16                   | FORD         | MONDEO        | TURISMO              | 163.059                                       | 224.897                                       | 215/55 R17 95W           |
| 28/07/17                   | FORD         | MONDEO        | TURISMO              | 161.650                                       | 232.079                                       | 235/50 R17 96W           |
| 30/11/17                   | PEUGEOT      | 508           | TURISMO              | 106.900                                       | 147.008                                       | 215/60 R16 99V XL        |
| 21/02/18                   | PEUGEOT      | 508           | TURISMO              | 70.600                                        | 104.100                                       | 215/55 R17 98W XL        |
| 27/02/18                   | PEUGEOT      | 508           | TURISMO              | 80.702                                        | 124.251                                       | 215/55 R17 98W           |
| 22/09/17                   | TOYOTA       | AVENSIS       | TURISMO              | 88.821                                        | 122.817                                       | 215/55 R17 94W           |
| 20/02/18                   | TOYOTA       | AVENSIS       | TURISMO              | 83.523                                        | 116.850                                       | 215/55 R17 94W           |
| 01/03/18                   | TOYOTA       | AVENSIS       | TURISMO              | 64.830                                        | 85.080                                        | 215/55 R17 94W           |
| 12/12/19                   | TOYOTA       | COROLLA HSD   | TURISMO              | 26.100                                        | 60.335                                        | 205/55 R16 91V           |
| 12/12/19                   | TOYOTA       | COROLLA HSD   | TURISMO              | 12.937                                        | 36.639                                        | 205/55 R16 91V           |
| 12/12/19                   | TOYOTA       | COROLLA HSD   | TURISMO              | 10.015                                        | 21.535                                        | 205/55 R16 91V           |
| 28/12/21                   | RENAULT      | ZOE E-Tech    | TURISMO ELÉCTRICO    |                                               | 0                                             | 185/65 R15               |